



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº021 - 2020- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 19 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°180-2020-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación de la RGAF N°008-2020-MPJB/GAF de fecha 03 de febrero del 2020, que aprueba y reconoce deuda del ejercicio presupuestal 2019 obligación contraída por la contratación de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N°180-2020-OPP-GM/MPJB de la Sub Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación de la RGAF N°008-2020-MPJB/GAF de fecha 03 de febrero del 2020, el artículo segundo dispone el trámite de pago según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en donde se consigna en el ítem 1) el clasificador de gasto 2.3.2.4.1.3 de vehículos S/. 5,000.00 soles, debiendo consignar el clasificador 2.3.2.4.5.1 de vehículos S/. 5,000.00 soles;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responde a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, ítem 1) del ARTICULO SEGUNDO de la RGAF N°008-2020-MPJB/GAF de fecha 03 de febrero del 2020, en donde se DISPONE el trámite de pago de las obligaciones según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL	: 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.4.1.3 De vehículos S/. 5,000.00
	: 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos S/. 14,000.00
MONTO	: S/. 19,000.00 Soles

Por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de las obligaciones según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL	: 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.4.5.1 De vehículos S/. 5,000.00
	: 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos S/. 14,000.00

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi
Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº021 - 2020- MPJB/GAF

MONTO : S/. 19,000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: Quedando subsistente en todos los extremos lo que contenga la RGAF N°008-2020-MPJB/GAF, de fecha 03 de febrero del 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Presupuestal de realizar las acciones administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ Milber E. Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPF
SGL y GP
Interesado
Archivo